



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003151

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra el 23 de Julio de 2010, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra y la reforma de estatutos de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2383 de 30 de Julio de 2010, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008;y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra y la reforma de estatutos, de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

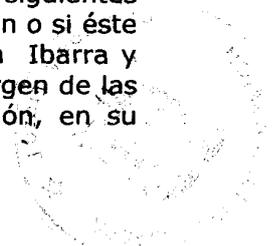
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero del cantón Ibarra y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su

8

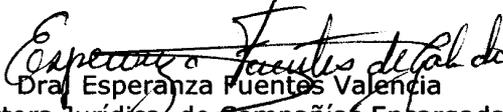




orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Julio de 2010.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 156031
Tr. 01.1.10.000480

RAZON.- Tomé nota de la aprobación del cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA, al margen de la matriz correspondiente conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.10.003151 en Ibarra, a trece de Septiembre del dos mil diez.-



Dr. Jorge Erazo Ferigra

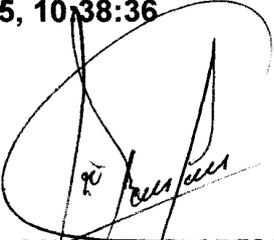
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 318 el Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diecisiete de Septiembre el dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2275, 10,38:36


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

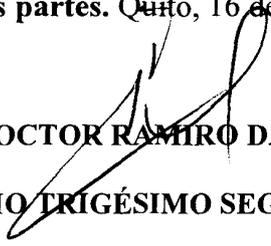
RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000 08

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la **MATRIZ de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.** otorgada ante mí el día **14 de junio del año 2006**, de la Resolución Número **SC. IJ. DJC .Q.10.003151** emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha **30 de julio del año 2010**. Donde se **RESUELVE APROBAR** la presente escritura en todas sus partes. Quito, 16 de septiembre de 2010.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN